



RESOLUCIÓN N° 405 DE 2019

Por la cual se autoriza una comisión se fijan viáticos y pasajes

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el funcionario **JOSE LEONARDO CESPEDES ZAPATA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.591.165, quien se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, se le autorizo una comisión a la ciudad de Bogota durante los días 20, 21 y 22 febrero de 2019, para atender reunión con Ecopetrol y tratar temas relacionado con el proyecto de masificación del gas natural para el Departamento de Arauca.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1083 de 2015, concretamente en su artículo 2.2.5.10.17, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar al ingeniero **JOSE LEONARDO CESPEDES ZAPATA**, Profesional Universitario de la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, para que se traslade a la ciudad de Bogota durante los días 20, 21 y 22, para atender reunión con Ecopetrol y tratar temas relacionado con el proyecto de masificación del gas natural para el Departamento de Arauca. Con viáticos a razón de TRESCIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$300.257) MCTE, por día pernoctado, El último día se le reconocerá solamente el 50% valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los pasajes la comisionada deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, carátula de los pasajes e informe de comisión.

Parágrafo primero: El comisionado legalizara y realizara el cobro de los viáticos dentro de los (30) días calendario siguiente a la finalización de la comisión.

Parágrafo segundo: Hasta tanto el comisionado no realice la legalización y cobro de los viáticos reconocidos mediante el presente acto administrativo, no podrá reconocerse nuevas comisiones, ni autorizarse y ordenarse el pago de viáticos en razones a las mismas.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos, serán cancelados con cargo a DESPACHO DEL GOBERNADOR, rubro 01 1 2 2 003, gastos de viaje pasajes \$703.030, del presupuesto vigente. Viáticos \$450.385

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

20 FEB 2019

Dada en Arauca a los

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Departamental

Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016

